OTROSÍ N° 2 DE PRORROGA AL CONTRATO No. 140-CNT2212-159 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

CONTRATISTA: **ASOCIACION AFRO NECHI**

El suscrito **JOSE NILSON LECTAMO SILVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.299.348, quien en su calidad de Subdirectora de Participación y Cultura Ambiental y debidamente facultado por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, actúa en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con Nit. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y de la otra **LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.133.684.875, quien, en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de la **ASOCIACION AFRO NECHI**, con Nit. 900.746.169-2, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente Otrosí de Prórroga, Adición y modificación, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 05 de diciembre de 2022, se suscribió el contrato N° 140-CNT2212-159 entre la CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, con el objeto de *"Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios afrocolombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios".* **2)** Que el plazo inicial del contrato se pactó por seis (6) meses. **3)** Que la fecha de inicio del contrato según acta radicada bajo consecutivo No. 140-ACT2212-6790, corresponde al 15 de diciembre de 2022. **4)** Que el valor del contrato es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L ($ 886.000.000) IVA Y AU incluido. **5)** Que mediante otrosí Nro. 1 de prórroga, adición y modificación del 15 de junio del 2023, se prorrogo el plazo del contrato por cuatro (4) meses más, y se adiciono al valor inicial en CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($138.171.808), para un valor total del contrato de MIL VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($ 1.024.171.808), así mismo se modificó la cláusula quinta forma de pago. **6)** Que el presente otrosí fue aprobado en Acta No. 87 sesión 1 virtual ordinario del 11 de octubre de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

2023, como por el Comité de Dirección de la misma fecha. **7)** Que el día 12 de octubre de 2023, el supervisor del Contrato, mediante solicitud N° 37493 requiere la prórroga del plazo del contrato N° 140-CNT2212-159 en dos (2) meses más para un plazo total de doce (12) meses, manifestando que: "Varios *factores contribuyeron al bajo porcentaje de ejecución que presenta el contrato en mención, lo cual expone el contratista en la solicitud radicada: 180-COE2310-41256*ASOCIACION AFRO NECHI. "El contrato se inició a ejecutar desde mediados del pasado mes de diciembre de 2022 de conformidad con el acta de inicio, no obstante al avance en el desarrollo de la mayoría de las actividades establecidas en los estudios previos, en los municipios del Bagre, Nechí y Yondó, se han presentados periódicamente hechos violentos y de alteración del orden público, que han impedido el ingreso permanente a miembros del equipo de trabajo en zonas de influencia del contrato y han imposibilitado el desarrollo de algunas actividades que estaban programadas para realizarse en las comunidades afro y consejos comunitarios presentes en dichos municipios de las territoriales Panzenú y Zenufaná que hacen parte la jurisdicción de CORANTIOQUIA. Otro aspecto importante está relacionado con las afectaciones climáticas presentadas por inundaciones y vendavales en los municipios El Bagre y Yondó, lo cual ha deteriorado las vías de acceso a comunidades tales como Los Mellizos, El Cedro, Quebrada Ciénega y Caño Bodegas. Como consecuencia de la situación descrita en el párrafo anterior, en la ejecución del contrato se han generado retrasos en el desarrollo de algunas actividades y en el cumplimiento de los productos entregables por parte del equipo ejecutor y durante los periodos definidos en el plan operativo, principalmente en los alcances 3, 5 y 6. Aunado a lo anterior, se sustenta la siguiente solicitud de adición en los dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone: "De los fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" máxime, teniendo en cuenta que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales bajo los principios de coordinación y colaboración. De conformidad con el sustento presentado con el tema de orden público, se clarifica que las situaciones han venido disminuyendo y el tema con el clima ha mejorado notablemente, lo cual permite que se puedan terminar las actividades acordes a lo planeado en esta prórroga. (*ver Cronograma de actividades durante la prórroga del formato F-PGC-09, anexo al otrosí). **8)** Que se la anexa modificación del plan operativo. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO**. Prorrogar el plazo del Contrato N° 140-CNT2212-159 del 2022, en dos (2) meses más, para un total de doce (12) meses, por lo cual la cláusula tercera quedara de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación. PARÁGRAFO. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por el interventor del contrato. **SEGUNDO. GARANTÍAS**. El contratista deberá ampliar la garantía única en los términos de la presente prorroga. **TERCERO. PUBLICIDAD**. El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTO.** Las demás cláusulas del Contrato N° 140-CNT2212-159 del 2022, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia**. QUINTO. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el día 13 de octubre de 2023

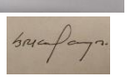
LA CORPORACIÓN

JOSE NILSON LECTAMO SILVA
Subdirector de Participación y Cultura ambiental

EL CONTRATISTA

LEYDY M. MENA PEÑALOZA
Representante Legal Afro Nechi

Elaboró: Duvier Antonio Berrio Idarraga 

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernandez 

Fecha de elaboración: 2023-10-13

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300